



MINISTERIO DE SALUD



N° 072 - 2013/SIS

## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 ABR 2013

**VISTOS:** El Memorando N° 735-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 34-2013-SIS-OGAR-SGL/SLRO con Proveído N° 054-2013-SIS-OGAR/SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 015-2013-SIS-OGTI-UDP-MGAV con Proveído N° 079-2013-SIS/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información y el Informe N° 071-2013-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 214-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

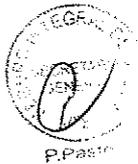
Que, el numeral 41.6 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, en los numerales 2 y 3 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establece que: "Procede la ampliación del plazo contractual por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista". De igual forma, dicho articulado señala que: "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del hecho generador del atraso o paralización". Asimismo, establece que: La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2012, se suscribió el contrato citado en la referencia, con la empresa SONDA DEL PERÚ S.A. por un monto de S/. 586,291.63 (Quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y uno con 63/100 nuevos soles), por el Servicio de Migración de Base de Datos, correspondiente al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-SIS (Segunda Convocatoria) derivada del Concurso Público N° 001-2012-SIS, por un plazo de ejecución de seis (06) meses;

Que, con Carta s/n recibida con fecha 26 de marzo de 2013, el Contratista **SONDA DEL PERÚ S.A.** solicita la ampliación del plazo de la prestación, por motivos ajenos al Contratista; observándose que mediante Acta de fecha 15 de marzo de 2013, el Seguro Integral de Salud, hace la entrega formal de las Bases de Datos, bajo la plataforma SQL Server 2008 a migrarse sobre la plataforma Oracle 11g, siendo que dicho retraso ha generado que se vean afectadas las fechas de los entregables;

Que, mediante documentos de vistos, el área usuaria sustenta y justifica la demora en la entrega de la Base de Datos al Contratista; así como la Oficina General de



Administración de Recursos, fundamenta la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Servicios N° 065-2012-SIS, establecido en la Cláusula Cuarta del precitado contrato, sobre la ejecución del Servicio de Migración de Base de Datos para el Seguro Integral de Salud, solicitado por el Contratista SONDA DEL PERÚ S.A., sustentando su pedido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, resultando procedente expedir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

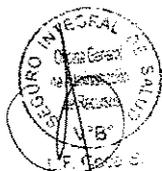


De conformidad con lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°011-2011-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación del plazo de entrega de los Productos 04, 05, 06 y 07, establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios N° 065-2012-SIS, para la Contratación del Servicio de Migración de Base de Datos del Seguro Integral de Salud, solicitada por el Contratista SONDA DEL PERÚ S.A., conforme a lo siguiente:

Entregable	Producto	Fecha
Entregable N° 3	Producto N° 04,05 y 06	17/07/2013
Entregable N° 4	Producto N° 07	30/07/2013



**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración de Recursos notificar la presente Resolución al contratista SONDA DEL PERU S.A y al área usuaria, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese



  
**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)